

BASES Y CONDICIONES
Promoción: “PAGO DIGITAL”

1. Organizador.

Banco de Servicios Financieros S.A. (en adelante, el “BSF” o el “Organizador”), con domicilio legal en Beruti 2915 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, organiza esta promoción denominada “PAGO DIGITAL” (en adelante, la “Promoción”), que se desarrollará en la República Argentina excepto en las provincias del Neuquén, Mendoza, Córdoba, Salta y Tierra del Fuego, y que quedará sujeta a las siguientes Bases y Condiciones (en adelante las “Bases”).

La participación en esta Promoción es “sin obligación de compra”.

La Participación en la Promoción implica el conocimiento y la aceptación de las presentes Bases, así como de las decisiones que adopte el Organizador, conforme a derecho, sobre cualquier cuestión no prevista en ellas.

Las presentes Bases podrán ser consultadas en la Página web www.bancodeserviciosfinancieros.com.ar

2. Participantes.

Podrán participar en la Promoción todas las personas físicas mayores de 18 años, que tengan su domicilio en la República Argentina excepto en las provincias del Neuquén, Mendoza, Córdoba, Salta y Tierra del Fuego, que sean titulares de Tarjeta Carrefour o Tarjeta Carrefour Mastercard otorgadas por BSF siendo una Promoción “sin obligación de compra” toda vez que la misma se organiza para quienes a la fecha ya son clientes del Organizador y la mecánica de tal Promoción se relaciona con el uso normal y habitual del producto contratado con anterioridad al plazo de vigencia de la Promoción.

No podrán participar en la Promoción los empleados del Organizador, ni de INC S.A., ni de sus agencias de publicidad o promoción, los ex empleados de tales empresas que se hubieren desvinculado dentro de los treinta (30) días anteriores al inicio de la Promoción, los parientes por consanguinidad o afinidad de cualquiera de ellos, hasta el segundo grado inclusive ni sus cónyuges.

3. Vigencia.

La Promoción tendrá vigencia desde las 00:00 horas del día 24 de enero de 2020 hasta las 23:59 horas del día 20 de febrero de 2020 inclusive (en adelante, el “Plazo de Vigencia”), y será válida únicamente para los pagos ingresados durante ese período según lo descrito en el punto 4. Mecánica de la Promoción, no aceptándose participaciones con posterioridad al Plazo de Vigencia.

4. Mecánica de la Promoción.

Para participar de la presente Promoción durante el Plazo de Vigencia, los Participantes deberán cancelar al menos, en pagos parciales o totales, el saldo mínimo exigido en el resumen de cuenta del Participante emitido en el período que transcurre durante el Plazo de Vigencia, **únicamente mediante el pago**

electrónico a través de Pagomiscuentas.com o la Red de Cajeros Banelco. A efectos de evitar cualquier tipo de duda se deja expresamente aclarado que también participarán quienes abonen importes superiores al saldo mínimo exigido.

Los datos de los Participantes serán registrados automáticamente en un programa electrónico diseñado por el Organizador a los efectos de esta Promoción que se utilizará para determinar a los potenciales ganadores y a los suplentes.

5. Premio.

El Programa Total de Premios puestos en juego en la presente Promoción (el “**Premio**”), será:

- *Diez (10) reintegros (uno por titular de cuenta que resulte ganador) de idéntico valor al pago efectuado por los ganadores durante el Plazo de vigencia, los cuales se verán reflejados en la liquidación posterior al sorteo, con un tope de Pesos Quince Mil (\$ 15.000.-) En caso de haber efectuado pagos parciales hasta completar o superar el saldo mínimo exigido, se computará para el reintegro la sumatoria de dichos pagos, hasta la concurrencia con el tope de Pesos Quince Mil (\$ 15.000.-)*

Es requisito para acceder al Premio haber participado de acuerdo a lo dispuesto en el punto 4. El Premio no incluye ningún otro pago, prestación, bien o servicio distinto de los enumerados en las presentes Bases. Por ello, los Participantes que resulten ganadores no podrán solicitar la sustitución, compensación, canje ni reemplazo del Premio por ningún otro distinto del obtenido, ni dinero en efectivo.

6. Sorteo.

El día 26 de febrero de 2020 a las 16 hs, en Beruti 2915, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, se llevará a cabo un sorteo (el “Sorteo”) en presencia de Escribano Público y personal autorizado del Organizador. El Sorteo se realizará utilizando un programa electrónico *random*, diseñado a los efectos de esta Promoción, el cual designará, al azar y automáticamente, a los potenciales Ganadores y a los Suplentes de entre todos los Participantes que hubieren participado de acuerdo a los mecanismos detallados en el punto 4. Del sorteo surgirán Diez (10) potenciales ganadores y cinco (5) suplentes en total. Se utilizará una base de datos y el Sorteo se llevará a cabo de la siguiente forma:

De la base de datos se extraerán quince (15) registros que corresponderán a los potenciales Ganadores y suplentes del Premio (los “Potenciales Ganadores”). Los Participantes titulares de los Diez (10) primeros registros resultarán potenciales Ganadores del Premio detallado en el punto 5. Luego se extraerán Cinco (5) registros a modo de suplentes para los casos contemplados. Los registros suplentes se extraerán de la misma base de datos de la que se extrajo a los potenciales Ganadores.

La asignación de los Premios a los Potenciales Ganadores y/o Suplentes queda supeditada al cumplimiento de todos los requisitos de participación establecidos en estas Bases. La falta de cumplimiento de alguno de los requisitos aquí establecidos, hará perder a los Potenciales Ganadores y/o

Suplentes, en forma automática, el derecho a la adjudicación del Premio, sin posibilidad de reclamo alguno.

7. Notificación a los ganadores.

Los Potenciales Ganadores y/o Suplentes del Premio serán notificados de tal carácter vía comunicación telefónica conforme los datos que obran en poder del Organizador. Los Potenciales Ganadores para convertirse en Ganadores del Premio deberán contestar en forma correcta al menos dos (2) de las tres (3) tres preguntas de cultura general que se le formularán en presencia del Escribano Público.

La falta de respuesta a la comunicación telefónica o la falta de contestación en forma correcta de al menos dos (2) de las tres (3) tres preguntas de cultura general, hará perder a los Potenciales Ganadores el derecho a la asignación del Premio. En este caso, el Organizador procederá a notificar la condición de Potencial Ganador al suplente seleccionado inmediato, quien deberá cumplir con los mismos requisitos para tener derecho a la asignación del mismo.

El Premio no asignado quedará en propiedad del Organizador quien dispondrá a su exclusivo criterio sobre el destino final que le dará.

8. Otorgamiento del Premio.

El Premio se acreditará directamente en las cuentas de los Ganadores, dejándose constancia de ello en los resúmenes de cuentas correspondientes a la liquidación posterior al sorteo o en el posterior a la presentación descripta en el punto precedente.

9. Difusión de imagen de los Ganadores.

Los Ganadores autorizan al Organizador y/o a su agencia de publicidad a difundir y/o publicar su nombres y apellido, número de Documento Nacional de Identidad y demás datos personales voces e imágenes, ya sea fijas y/o en movimiento, con fines publicitarios. La presente autorización incluye también la autorización para difundir y/o publicar la imagen de los integrantes de sus grupos familiares y/o sus representantes legales. Tal difusión y/o publicación podrá hacerse en la forma en que el Organizador lo considere conveniente y en los medios audiovisuales y/o gráficos y/o electrónicos y/u otros, ya sea creados y/o a crearse, que el Organizador determine a su exclusivo criterio, sin límite territorial, hasta tres (3) años después de finalizada la Promoción, y sin que ello otorgue a los ganadores y/o a los integrantes de su grupo familiar y/o a sus representantes legales derecho a compensación alguna. Los Ganadores declaran conocer y aceptar que mediante su participación en la presente Promoción asumen el compromiso de mantener indemne al Organizador de todo y cualquier reclamo que el Organizador pudiera recibir de terceros por la difusión y/o publicación del nombre y apellido, número de Documento Nacional de Identidad, y demás datos personales, e imágenes de los Ganadores y de los integrantes de su grupo familiar y/o sus representantes legales. El Organizador podrá condicionar la

entrega del Premio a que su respectivo adjudicatario suscriba una autorización con la misma extensión de lo previsto en este punto.

10. Tratamiento de Datos Personales.

Los datos recolectados en el marco de la Promoción son protegidos y procesados por el Organizador conforme la normativa aplicable en materia de protección de datos personales.

El titular de los Datos Personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis (6) meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N° 25.326 (Disposición 10/2008, artículo 1°, B.O. 18/09/2008). La Agencia de Acceso a la Información Pública, Órgano de Control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al cumplimiento de las normas sobre Datos Personales. Al momento de facilitar al Organizador sus Datos, los participantes prestan expreso consentimiento para que tales Datos puedan ser utilizados por el Organizador con fines publicitarios y de marketing en general. La información de los Participantes será tratada en los términos previstos por la Ley Nacional de Protección de Datos Personales N° 25.326. El titular podrá en cualquier momento solicitar el retiro o bloqueo de su nombre de los bancos de datos a los que se refiere el presente artículo (Artículo 27, inciso 3, Ley 25.326).

En toda comunicación con fines de publicidad que se realice por correo, teléfono, correo electrónico, internet u otro medio a distancia a conocer, se deberá indicar, en forma expresa y destacada, la posibilidad del titular del dato de solicitar el retiro o bloqueo, total o parcial, de su nombre de la base de datos. A pedido del interesado, se deberá informar el nombre del responsable o usuario del banco de datos que proveyó la información (Artículo 27, párrafo tercero, Anexo I, Decreto 1558/01).

El titular del dato podrá solicitar el retiro o bloqueo total o parcial de su nombre de la base de datos, comunicándose con el Organizador al 4003-7600.

11. Suspensión y/o cancelación:

El Organizador asimismo podrá: (i) modificar estas Bases; y (ii) cancelar, suspender o modificar la Promoción cuando circunstancias no imputables al Organizador, ni previstas en estas Bases, o que constituyan caso fortuito o fuerza mayor lo justifiquen. Tales modificaciones serán comunicadas a los Participantes de manera previa y por los mismos medios a través de los cuales se dio a conocer la Promoción. En ningún caso el ejercicio de tales derechos por parte del Organizador dará derecho al Participante a reclamo alguno.

12. Aceptación:

La participación en la Promoción implica la aceptación de estas Bases y de las decisiones que adopte el Organizador, conforme a derecho, sobre cualquier cuestión no prevista en ellas.

13. Responsabilidad:

El Organizador no será responsable por los daños y perjuicios que pudieran sufrir los Participantes, Potenciales Ganadores, Ganadores, suplentes o terceros, en sus personas o bienes, con motivo o en ocasión de la participación en la Promoción y/o con motivo o en ocasión de la acreditación del Premio y/o utilización del mismo.

14. Gastos.

La participación en la Promoción no implicará gasto alguno para el Participante.

Estará a cargo de los Ganadores todo impuesto que deba tributarse sobre o en relación con el Premio y toda suma de dinero que deba abonarse por cualquier concepto al estado nacional, sociedades del estado, provincias y/o municipalidades con motivo de la organización de la Promoción y/o del ofrecimiento del Premio y el Organizador podrá condicionar la entrega del Premio a la acreditación por los Ganadores del pago de esos conceptos.

15. Jurisdicción.

Por cualquier cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización de la Promoción y del Sorteo, los Participantes y el Organizador se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios Nacionales con Asiento en la Ciudad de Buenos Aires.

16. Comunicación.

La lista de Ganadores será comunicada en la página web de Banco de Servicios Financieros S.A. www.bancodeserviciosfinancieros.com.ar

17. Probabilidades.

La probabilidad matemática de ganar el Premio ofrecido dependerá de la cantidad de pagos recibidos través de Pagomiscuentas.com o la Red de Cajeros Banelco durante el Plazo de Vigencia. En forma estimada, y calculando sobre el promedio mensual de pagos recibidos través de Pagomiscuentas.com y la Red de Cajeros Banelco durante el primer semestre de 2019, la probabilidad de ganar un Premio sería de Una (1) en Veintisiete Mil (27.000), siempre y cuando los Participantes cumplan con todos los requisitos de las Bases.